



2015 Water Analysis Report

Parámetro	Límite a Reportar	FDA SOQ / EPA MCL	Market Pantry Agua Purificada Enriquecida Con Minerales	Market Pantry Agua Destilada
			Resultados Reportados	
Inorgánicos Primarios				
Antimonio	0.001	0.006	ND	ND
Arsénico	0.002	0.01	ND	ND
Asbesto (MFL)	0.2	7	ND	ND
Bario	0.1	2	ND	ND
Berilio	0.001	0.004	ND	ND
Cadmio	0.001	0.005	ND	ND
Cromo	0.01	0.1	ND	ND
Cianuro	0.1	0.2	ND	ND
Fluoruro	0.1	2.0 (1.4 – 2.4)	ND	ND
Plomo	0.005	0.005	ND	ND
Mercurio	0.001	0.002	ND	ND
Níquel	0.01	0.1	ND	ND
Nitrato como N	0.4	10	ND	ND
Nitrito como N	0.4	1	ND	ND
Selenio	0.005	0.05	ND	ND
Talio	0.001	0.002	ND	ND
Inorgánicos Secundarios				
Alcalinidad, Total como CaCO3	2	NR	4.8-6.1	ND
Aluminio	0.05	0.2	ND	ND
Boro	0.1	-	ND	ND
Bromuro	0.002	NR	ND	ND
Calcio	1	NR	ND	ND
Cloruro	1	250	1.2-1.7	ND
Cobre	0.05	1	ND	ND
Hierro	0.1	0.3	ND	ND
Magnesio	0.5	NR	1.5-2	ND
Manganeso	0.02	0.05	ND	ND
pH (Unidades de pH)		6.5 – 8.5	6.5-7	6-6.1
Potasio	1	NR	4.2-5.6	ND
Plata	0.01	0.1	ND	ND
Sodio	1	NR	ND-1.4	ND
Conductancia Específica @ 25C (umhos/cm)	2	NR	34-43	ND
Sulfato	0.5	250	5.7-7.8	ND
Total de Sólidos Disueltos	10	500	19-29	ND
Dureza Total (como CaCO3)	3	NR	6.2-8.2	ND
Zinc	0.05	5	ND	ND

Todas las unidades en (mg/l) o Partes por Millón (PPM) a menos que se indique lo contrario.

◆ EPA Estándar Secundario – normas no obligatorias que regulan contaminantes que puedan causar efectos cosméticos o estéticos en el agua potable.

† Establecido por el Departamento de Servicios de Salud de California

2015 Water Analysis Report

Parámetro	Límite a Reportar	FDA SOQ / EPA MCL	Market Pantry Agua Purificada Enriquecida Con Minerales	Market Pantry Agua Destilada
Física				
Resultados Reportados				
Color Aparente (ACU)	3	15	ND	ND
Olor a 60 C (TON)	1	3	ND-2	1-2
Turbiedad (NTU)	0.05	5	ND-0.058	ND-0.11
Microbiológicos				
Total de Coliformes (Cfu/100 mL)		Absent	ND	ND
Radiológicos				
Total Alfa (pCi/L)	3	15	ND	ND-5.1
Total Beta (pCi/L)	4	50.00†	ND-5.1	ND
Radio-226 + Radio-228 (suma) (pCi/L)		5	ND	ND
Uranio	0.001	0.03	ND	ND
Compuestos Orgánicos Volátiles				
1,1,1-Tricloroetano (1,1,1-TCA)	0.0005	0.2	ND	ND
1,1,2,2-Tetracloroetano	0.0005	0.001†	ND	ND
1,1,2-Tricloroetano (1,1,2-TCA)	0.0005	0.005	ND	ND
1,1,2-Triclorotrifluoretano	0.01	1.200†	ND	ND
1,1-Dicloroetano (1,1-DCA)	0.0005	0.005†	ND	ND
1,1-Dicloroetileno	0.0005	0.007	ND	ND
1,2,4-Triclorobenceno	0.0005	0.07	ND	ND
1,2-Diclorobenceno (o-DCB)	0.0005	0.6	ND	ND
1,2-Dicloroetano (1,2-DCA)	0.0005	0.005	ND	ND
1,2-Dicloropropano	0.0005	0.005	ND	ND
1,4-diclorobenceno (p-DCB)	0.0005	0.075	ND	ND
Benceno	0.0005	0.005	ND	ND
Tetracloruro de Carbono	0.0005	0.005	ND	ND
Clorobenceno (Monoclorobenceno)	0.0005	0.1	ND	ND
cis-1,2-Dicloroetileno	0.0005	0.07	ND	ND
Etilbenceno	0.0005	0.7	ND	ND
Cloruro de Metileno (Diclorometano)	0.0005	0.005	ND	ND
Eter Metil Terbutílico (MTBE)	0.003	0.013†	ND	ND
Estireno	0.0005	0.1	ND	ND
Tetracloroetileno	0.0005	0.005	ND	ND
Tolueno	0.0005	1	ND	ND
trans-1,2-Dicloroetileno	0.0005	0.1	ND	ND
trans-1,3-Dicloropropeno (Telone II)	0.0005	0.0005†	ND	ND
Tricloroetano (TCE)	0.0005	0.005	ND	ND
Triclorofluometano (Freon 11)	0.005	0.150†	ND	ND
Cloruro de Vinilo (VC)	0.0005	0.002	ND	ND
Xileno (Total)	0.001	10	ND	ND-0.0012

Todas las unidades en (mg/l) o Partes por Millón (PPM) a menos que se indique lo contrario.

◆ EPA Estándar Secundario – normas no obligatorias que regulan contaminantes que puedan causar efectos cosméticos o estéticos en el agua potable.

† Establecido por el Departamento de Servicios de Salud de California

2015 Water Analysis Report

Parámetro	Límite a Reportar	FDA SOQ / EPA MCL	Market Pantry Agua Purificada Enriquecida Con Minerales	Market Pantry Agua Destilada
Herbicidas Ácidos Clorinados			Resultados Reportados	
2,4,5-TP (Silvex)	0.001	0.05	ND	ND
2,4-ácido Diclorofenoxiacético (2,4-D)	0.01	0.07	ND	ND
Bentazona	0.002	0.018†	ND	ND
Dalapon	0.01	0.2	ND	ND
Dinoseb	0.002	0.007	ND	ND
Pentaclorofenol	0.0002	0.001	ND	ND
Picloram	0.001	0.5	ND	ND
Pesticidas Clorinados				
Alacloro	0.001	0.002	ND	ND
Clordán	0.0001	0.002	ND	ND
Endrina	0.0001	0.002	ND	ND
Heptacloro	0.00001	0.0004	ND	ND
Heptacloropóxido	0.00001	0.0002	ND	ND
Lindano	0.0002	0.0002	ND	ND
Metoxicloro	0.01	0.04	ND	ND
Bifenilos Policlorados (PCBs)	0.0005	0.0005	ND	ND
Toxafeno	0.001	0.003	ND	ND
Herbicidas Misceláneos				
2,3,7,8-TCDD (DIOXIN) (ng/L)	0.005	0.003 x 0.010 - 0.005	ND	ND
Diquat	0.004	0.02	ND	ND
Endotal	0.045	0.1	ND	ND
Glifosato	0.025	0.7	ND	ND
Compuestos Orgánicos Semi-Volátiles (Extraíbles Ácidos/Base/Neutrales)				
Atrazina	0.0005	0.003	ND	ND
Benzo(a)pireno	0.0001	0.0002	ND	ND
bis(2-Etilhexil)ftalato	0.003	0.006	ND	ND
Di(2-Etilhexil)adipato	0.005	0.4	ND	ND
Hexaclorobenceno	0.0005	0.001	ND	ND
Hexaclorociclopentadieno	0.001	0.05	ND	ND
Molinato	0.002	0.020†	ND	ND
Simazina	0.001	0.004	ND	ND
Tiobencarbo	0.001	0.070†	ND	ND
Carbamatos (Pesticidas)				
Aldicarb	0.003	0.003	ND	ND
Sulfonato de Aldicarb	0.004	0.002	ND	ND
Sulfóxido de Aldicarb	0.003	0.004	ND	ND
Carbofurano	0.005	0.04	ND	ND
Oxamyl	0.02	0.2	ND	ND

Todas las unidades en (mg/l) o Partes por Millón (PPM) a menos que se indique lo contrario.

◆ EPA Estándar Secundario – normas no obligatorias que regulan contaminantes que puedan causar efectos cosméticos o estéticos en el agua potable.

† Establecido por el Departamento de Servicios de Salud de California



2015 Water Analysis Report

Parámetro	Límite a Reportar	FDA SOQ / EPA MCL	Market Pantry Agua Purificada Enriquecida Con Minerales	Market Pantry Agua Destilada
			Resultados Reportados	
Microextraíbles				
1,2-Dibromo-3-cloropropano	0.00001	0.0002	ND	ND
1,2-Dibromoetano (EDB)	0.00002	5e-005	ND	ND
Derivados de Desinfección				
Bromato	0.001	0.01	ND	ND
Clorito	0.02	1	ND	ND
D/DBP Acidos Haloacéticos (HAA5)	0.002	0.06	ND	ND
Total de Trihalometanos (Calc.)	0.001	0.08	ND	ND
Desinfectantes Residuales				
Cloraminas	0.1	4	ND	ND
Dióxido de Cloro	0.24	0.8	ND	ND
Cloro Residual, Total	0.1	4	ND	ND
Otros Contaminantes				
Percloruro	0.001	0.002	ND	ND

Todas las unidades en (mg/l) o Partes por Millón (PPM) a menos que se indique lo contrario.

- ◆ EPA Estándar Secundario – normas no obligatorias que regulan contaminantes que puedan causar efectos cosméticos o estéticos en el agua potable.
- † Establecido por el Departamento de Servicios de Salud de California

MRL – Límite Mínimo de Reporte. Donde estén disponibles, los MRL reflejan los Límites de Método de Detección establecidos por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos o los Límites de Detección para Propósitos de Reportes (DLR) establecidos por el Departamento de Servicios de Salud de California. Estos valores están establecidos por las agencias para reflejar la concentración mínima de cada sustancia que puede ser cuantificable de manera confiable por métodos de prueba correspondientes, y que son también los umbrales de reporte mínimo correspondientes para los Reportes de Confianza del Consumidor producidos por los proveedores de agua de la llave.

EPA MCL – Nivel Máximo Contaminante. El nivel más elevado de una sustancia permitido por ley en agua potable (embotellada o de la llave). Los MCL mostrados son los MCL federales establecidos por la Agencia de Protección Ambiental y la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos, a menos que no exista ningún MCL federal. †Donde no exista ningún MCL federal, los MCL mostrados son los MCL de California establecidos por el Departamento de Servicios de Salud de California. Los MCL de California se identifican con un (†).

FDA SOQ – Declaraciones de Calidad. El estándar (declaración) de calidad para agua embotellada es el nivel más elevado de un contaminante que se permite en un envase de agua embotellada, según establecido por la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (FDA) y el Departamento de Salud Pública de California. Los estándares no pueden ser menos protectores de la salud pública que los estándares para el agua potable pública, establecidos por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) o el Departamento de Salud Pública de California.

Resultados Reportados – El nivel más elevado de cada sustancia detectada o superior al MRL en muestras representativas de productos terminados.

ND - No detectado o bajo el MRL.

NR - No figura en las regulaciones Estatales o Federales de agua potable.

NA – No corresponde para el método de prueba específico o parámetro de prueba.

PPB - Partes por Billon. Equivalente a microgramos por litro (µg/l).

Las fuentes de agua: puede ser o bien una fuente de bien o municipal. El agua se purifica Market Pantry utilizando la ósmosis inversa o destilación y mejorado con un balance de los minerales para el gusto.



Nuestro producto se ha probado de forma completa conforme a las leyes federales y de California. Nuestra agua embotellada es un producto alimenticio y no puede ser vendida a menos que cumpla las normas establecidas por la Administración de Drogas y Alimentos de los Estados Unidos y el Departamento de Salud Pública de California.

Las declaraciones siguientes se requieren bajo las leyes de California:

“El agua potable, incluyendo el agua embotellada, puede razonablemente esperarse que contenga por lo menos cantidades pequeñas de algunos contaminantes. La presencia de contaminantes no indica necesariamente que el agua constituya un riesgo para la salud. Mayor información sobre los contaminantes y los efectos de salud potenciales puede ser obtenida llamando a la Administración de Drogas y Alimentos de los Estados Unidos, usando la Línea Directa sobre Alimentos y Cosméticos (1-888-723-3366).”

“Algunas personas pueden ser más vulnerables a los contaminantes en el agua potable que la población en general. Las personas inmunocomprometidas, incluyendo, pero no limitado a, personas con cáncer que están bajo quimioterapia, personas que han recibido trasplantes de órganos, personas con HIV/AIDS (CIDA) u otros desórdenes del sistema inmunológico, algunas personas de mayor edad, y los infantes pueden estar particularmente bajo riesgo de infecciones. Estas personas deben buscar consejo sobre el agua potable de sus proveedores de servicios de salud. Las guías de

la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos y de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades sobre las medidas apropiadas para disminuir el riesgo de infección por *Cryptosporidium* y otros contaminantes microbianos están disponibles a través de la Línea Directa sobre Agua Potable Segura (1-800-426-4791).”

“Las fuentes del agua embotellada incluyen los ríos, los lagos, las corrientes, los estanques, los embalses, los manantiales, y los pozos. Mientras que el agua viaja naturalmente sobre la superficie de la tierra o a través de los suelos, puede recoger sustancias naturales que ocurren así como las sustancias que están presentes debido a la actividad humana y a la fauna. Las sustancias que puedan estar presentes en la fuente de agua incluyen cualquiera de las siguientes:

1. Las sustancias inorgánicas, incluyendo, pero no limitado a, las sales y los metales, que pueden ocurrir naturalmente o sean resultado de cultivos agrícolas, arrastre de aguas pluviales urbanas, aguas servidas industriales o domésticas, o producción de petróleo y gas.

2. Los plaguicidas y herbicidas que pueden proceder de una variedad de fuentes, pero no limitado a, la agricultura, el arrastre de aguas pluviales urbanas, y las aplicaciones residenciales.
3. Las sustancias orgánicas que son subproductos de procesos industriales y de la producción del petróleo y pueden provenir de gasolineras, del arrastre de aguas pluviales urbanas, del uso agrícola, y de sistemas sépticos.
4. Organismos microbianos que pueden originarse en la fauna, las operaciones de cría de ganado, las plantas de tratamiento de aguas residuales, y los sistemas sépticos.
5. Las sustancias con características radiactivas que pueden ocurrir naturalmente o sean el resultado de la producción de petróleo y gas, y de las actividades de minería.”

Las leyes de California requieren una referencia al sitio Web del FDA para revocaciones (recalls): <http://www.fda.gov/opacom/7alerts.html>

“Para asegurarse que el agua embotellada sea segura para beber, la Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos y el Departamento de la Salud Pública del Estado prescriben las regulaciones que limitan la cantidad de ciertos contaminantes en el agua suministrada por las compañías embotelladoras de agua.”